

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35997 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 30/14-2, referente al concursado Armengou Inox, S.L.U., C.I.F. B-91774331, por auto de fecha 29/03/17 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Armengou Inox, S.L.U., llevado en este mismo Juzgado con el nº 30/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días

3.- La declaración de extinción de la sociedad y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 29 de marzo de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

ID: A170044693-1